REGLAMENTO DE ACÓLITOS

(Aprobado en cabildo general ordinario de cofrades el 3 de febrero de 2018)

Regla 1

El presente Reglamento tiene como fin organizar el Cuerpo de Acólitos de la Hermandad, en los actos internos y externos de la misma, así como en actos los piadosos y procesiones que la Hermandad organice.

Este reglamento regula también las competencias del Diputado de Cultos sobre el Cuerpo de Acólitos de la Hermandad, ya que una de sus funciones principales es engrandecer y proporcionar solemnidad a los cultos dedicados a nuestros Sagrados Titulares.

COMPETENCIAS DEL DIPUTADO DE CULTOS

Regla 2

El Diputado de Cultos, como se indica en nuestras Reglas, es el encargado de la organización de los cultos, por lo tanto, es el encargado de a aquellas personas que formen parte del Cuerpo de Acólitos para los mismos, o de designar un responsable que lleve a cabo esa selección.

Regla 3

El Diputado de Cultos en colaboración con el Diputado de Formación y el Consiliario debe de encargarse de la formación en la liturgia de los integrantes del Cuerpo de Acólitos para desarrollar de forma adecuada su función.

Regla 4

El Diputado de Cultos o la persona que él designe como responsable deberá de hacer la selección de los integrantes del Cuerpo de Acólitos, tanto para los cultos internos como para la procesión penitencial. En esta última el Diputado de Cultos llevará a cabo la selección en colaboración con el Diputado Mayor de Gobierno.

En el caso de que hubiese un responsable de este Cuerpo será éste el que tendrá que colaborar con el Diputado Mayor de Gobierno, facilitándole la información y el puesto que va a ocupar cada participante, (incensarios, navetas, ciriales y pertiguero).

COMPOSICION DEL CUERPO DE ACOLITOS

Regla 5

Podrán formar parte del Cuerpo de Acólitos de la Hermandad todos los hermanos que deseen colaborar en los cultos internos o externos de la misma, ya sea ayudando al celebrante o formando parte de las procesiones que organice la Hermandad, portando los signos y ornamentos propios de los actos litúrgicos. Los hermanos serán elegidos preferentemente entre los miembros del Grupo Jóven.

FUNCIONES DE LOS ACOLITOS

Regla 6

Los hermanos del Cuerpo de Acólitos participarán en los actos internos, externos y actos piadosos que la Hermandad organice, auxiliando al celebrante en la liturgia y en los rituales propios de cada una de ellas, con la función de proporcionar la mayor solemnidad y fomentar con ello la piedad de los fieles. Ayudarán al celebrante portando los signos y ornamentos litúrgicos empleados en los distintos actos según la normativa eclesiástica indica, así como en la procesión penitencial, teniendo en cuenta las costumbres de nuestra Hermandad.

OBLIGACIONES DE LOS ACOLITOS

Regla 7

Los hermanos que formen parte del Cuerpo de Acólitos:

- 1. Tienen la obligación de asistir y participar con aprovechamiento a todas las reuniones de formación que se proponga para la mejora de dicho Cuerpo.
- 2. Deberán de mostrarse disponibles para participar en los cultos y actos piadosos organizados por la Hermandad, desempeñando las funciones que les hayan sido encomendadas por el Diputado de Cultos o por el responsable que el designe.
- 3. Deberán asistir a los cultos y actos piadosos, aunque no se les haya encomendado ninguna función.
- 4. Deberán formar parte de la vida activa de la Hermandad con actitud comprometida y servicial.

Regla 8

Los acólitos deberán presentar un aspecto físico cuidado, tanto en el aseo como en la imagen personal, para participar en los cultos, actos piadosos y procesiones organizadas por parte de la Hermandad, no estándoles permitido la utilización de símbolos externos distintivos que desdigan del decoro de estos actos. Quienes tengan pelo largo deberán de llevarlo recogido con una coleta y amarrada con un lazo del color de la Hermandad, (verde oscuro). En ningún caso está permitido usar objetos electrónicos durante los cultos y actos piadosos.

Regla 9

Los hermanos del Cuerpo de Acólitos deben de portar la indumentaria requerida para cada acto cuidando de su conservación. Independientemente de las albas y capelinas el acólito deberá vestir una camisa o camiseta blanca lisa, pantalones, zapatos y calcetines oscuros, (negros o azul marino).

Regla 10

La ausencia sin causa justificada importante y sin aviso previo, la impuntualidad, la falta de actitud antes, durante y de forma posterior al ejercicio de sus servicios o el incumplimiento general de las obligaciones descritas serán tenidas en cuenta para iniciar si fuera necesario medidas sancionadoras dentro del Cuerpo de Acólitos.

FORMACION

Regla 11

La Hermandad está obligada a mantener la formación religiosa y litúrgica de los hermanos que formen el Cuerpo de Acólitos. Para ello organizará, a propuesta del Diputado de Cultos o del encargado del Cuerpo, cuantos cursos y actos formativos estime conveniente o propondrá la asistencia a cursos organizados por otras organizaciones afines, con el objetivo de que desempeñen con mayor solvencia las funciones en los cultos y actos piadosos. Los integrantes tendrán la obligación de asistir a ellos.

Regla 12

La Hermandad debe facilitar los medios necesarios para que los acólitos desempeñen su función de forma eficaz.

DESIGNACION DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LOS ACOLITOS

Regla 13

El Diputado de Cultos o el responsable del Cuerpo de los Acólitos previamente a la celebración de cada culto interno o externo, incluida la procesión penitencial, o de cada acto piadoso, confeccionará una lista en la que asignará los diferentes puestos a ocupar y las funciones a realizar por los integrantes del Cuerpo.

Regla 14

Aquellos hermanos que deseen participar como acólitos en la estación de penitencia deberán cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

- Haber asistido y participado con aprovechamiento al curso anual que la Hermandad organizará para la formación de los hermanos del Cuerpo de Acólitos, o aquellos cursos propuestos por la misma u organizados por otras instituciones afines.
- Participar en las misas de hermandad ayudando al celebrante cuando le sea asignada dicha labor por el Diputado de Cultos o el encargado del Cuerpo, dentro del turno rotatorio que se establecerá en cada curso cofrade entre los miembros para cumplir con tal cometido.
- Participar en los cultos de la Hermandad, desempeñando la labor que el Diputado de Cultos le asigne en cada caso, para lo cual también se atenderá al criterio de rotación.

COMPORTAMIENTO EN LA PROCESIÓN PENITENCIAL

Regla 15

La designación de los miembros del Cuerpo de Acólitos para la procesión penitencial será llevada a cabo por el Diputado de Cultos o el responsable de los acólitos en colaboración con el Diputado Mayor de Gobierno, teniendo mayor preferencia los miembros que forman parte del Cuerpo de Acólitos de culto interno. La elección de los pertigueros de ambos cortejos será llevada a cabo por el Diputado Mayor de Gobierno

asesorado por el Diputado de Cultos o por el responsable del Cuerpo de Acólitos, puesto que son los cargos con mayor responsabilidad dentro de los acólitos en la estación de penitencia.

Regla 16

El Miércoles Santo, de modo diligente, acudirán al lugar establecido para revestirse de los hábitos asignados. Por su especial labor no podrán guardar el anonimato que aporta la túnica de nazareno, por lo que deberán extremar el cuidado en mantener la compostura en todo momento y no llevar artículos distintivos.

Regla 17

Durante la procesión penitencial guardarán el máximo respeto y compostura debida, observando en todo momento las indicaciones del pertiguero. Éste recibirá a su vez las órdenes del Fiscal de Paso y el Diputado Mayor de Gobierno en casos de fuerza mayor.

Regla 18

Los acólitos que acompañen a nuestros Titulares deberán de guardar siempre una distancia comedida de los pasos, bajo el criterio del pertiguero.

Se deberán de acompañar a los Titulares desde la primera *levantá* hasta que concluya la procesión penitencial, es decir hasta que los pasos queden asentados en su lugar definitivo en el templo. Hasta ese momento los acólitos deberán seguir en formación compuesta y sin dividirse, siguiendo las instrucciones que se den dentro del templo por las personas designadas para tal labor. De esta forma se actuará con la solemnidad debida al tránsito de nuestros Sagrados Titulares por el interior del templo.

MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Regla 19

La modificación o anulación del presente Reglamento es competencia de la Junta de Gobierno, quién podrá hacerlo en votación por mayoría simple, en el modo y forma establecido en las Reglas de la Hermandad.